

SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL  
**BIENESTAR**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL

OFICIO: PF/0291/2025

ASUNTO: NOTIFICACION ACTA  
DE ADJUDICACION

**CONTRIBUYENTE: JOSE MARIA CHAVEZ RODRIGUEZ**

**DOMICILIO: CERRO MIXTON 227**

**COLONIA: COLINAS DEL PADRE  
ZACATECAS, ZAC.**

## **DOCUMENTO A NOTIFICAR: ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES EMBARGADOS EN FAVOR DEL FISCO**

### **ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS**

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 13:00 horas del día 28 de enero de 2025, el suscrito Dr. Ricardo Olivares Sánchez en mi carácter de Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. Considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/5882/2024 referente a la declaración de adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados, toda vez, que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 11 de septiembre, 16 de octubre y 14 de noviembre del 2024, levantadas por el C. Felipe de Jesus Romo Rivas, en su calidad de notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los





artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto; y Octava primer párrafo, fracción X; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015 en el suplemento 3 al No. 62, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Suplemento 2 al No. 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 64 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48; del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al 57, en relación a lo estipulado en el artículo, fracción XXI, del acuerdo administrativo en el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al 38, del día 13 de mayo de 2023; así como en los artículos 134





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL  
BIENESTAR  
ZACATECAS

primer párrafo fracción II, 139 y 156 BIS del código fiscal de la federación;  
emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese el documento donde se da a conocer que se declara la adjudicación en favor del fisco del estado de bien inmueble embargado a nombre del C. **JOSE MARIA CHAVEZ RODRIGUEZ.**

**SEGUNDO.** - En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fíjese por 10 días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, sito en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas [sefin.zacatecas.gob.mx](http://sefin.zacatecas.gob.mx) y retírese al decimoprimer día hábil siguiente.

**TERCERO.** - Cúmplase.

**A T E N T A M E N T E**

**Ciudad de Zacatecas, a 28 de enero de 2025**

**SECRETARIO DE FINANZAS**



**DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL  
BIENESTAR  
ZACATECAS

SECCION: PROCURADURIA FISCAL  
NUM. DE CREDITO: FIS-A-II-1474/17  
ASUNTO: NOTIFICACION ACTA  
DE ADJUDICACION

**CONTRIBUYENTE: JOSE MARIA CHAVEZ RODRIGUEZ**  
**DOMICILIO: CERRO MIXTON 227**  
**COLONIA: COLINAS DEL PADRE**  
**ZACATECAS, ZAC.**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 13:00 horas del día 28 de enero del año 2025, estando constituido en las instalaciones de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, ubicada en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., el suscrito notificador C. Felipe de Jesus Romo Rivas adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien actúa con constancia de identificación número DI-VO-035/2025, de fecha de fecha 06 de enero de 2025, expedida y firmada autógrafamente por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del Gobierno del Estado de Zacatecas, procede a publicar en la página electrónica [sefin.zacatecas.gob.mx](http://sefin.zacatecas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y en los estrados ubicados en la oficina de Recaudación de Rentas de Zacatecas, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el oficio PF/5882/2024 de fecha 02/05/2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, a nombre de **C. JOSE MARIA CHAVEZ RODRIGUEZ** así como el actas de hechos de fechas 11/09/2024, 16/10/2024 y 14/11/2024 y el acuerdo de notificación por estrados correspondiente de fecha 28/01/2025 teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 29/01/2025; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto, y Octava párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento del 3 al No. 62 el 05 de agosto de 2015 modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario





Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 26 el 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente; artículos 4, 5 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo, 120 primer párrafo, fracción V y 223 tercer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IX, X, XI, XII, y XIII, 7, 8, 10, 19 primer párrafo, fracción I, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracciones V, XXI, XXXVIII y LXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el día 15 de junio de 2019, en el suplemento 5 al No. 48 reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 3 al No. 57 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 17 de julio de 2021 artículo 1 del Acuerdo Administrativo por el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 38 del 13 de mayo de 2023; **Conste**.....

### El Notificador

C. Felipe de Jesús Romo Rivas





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



**OFICIO NUM. PF/5882/2024**

**CONTRIBUYENTE: JOSÉ MARÍA CHÁVEZ RODRÍGUEZ**

**DOMICILIO: CALLE MIXTON, NÚMERO 227, COLONIA**

**COLINAS DEL PADRE, 1RA SECCIÓN, ZACATECAS, ZAC.**

**CRÉDITO: FIS-A-II-1474/17**

**IMPORTE: \$ 1,902.336.73.**

**FECHA DE CONVOCATORIA: 01 DE ABRIL 2024**

**FECHA DE SUBASTA: 24 DE ABRIL DE 2024**

**AL 30 DE ABRIL DE 2024.**

### **ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES EN FAVOR DEL FISCO**

En Zacatecas, Zac. siendo las 13:00 horas del día 02 de mayo de 2024 La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo fracción VI inciso c), Tercera, Cuarta primer párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, inciso e), Décima Cuarta, primer párrafo fracción I, Decima Quinta fracción III, inciso g) y Décimo Séptima fracción IV, inciso a), VII y VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015, en el suplemento 3 al No. 62; artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 párrafo primero, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4 párrafo primero, fracciones IV, X, XI, XII y XIII, 7, 8 primer párrafo, fracción XIII, 10, 25 primer párrafo, fracciones V, XXXVIII, LVIII, 64 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



Zacatecas, en el suplemento 5 al No. 48 de fecha 15 de junio de 2019, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 3 al 57 del periódico oficial del gobierno del estado correspondiente al día 17 de junio de 2021 así como en cumplimiento a lo establecido en por el artículos, 183, 184, 190, 191, 194, 195 y 196 del Código Fiscal de la Federación y los artículos 304, 314, 315, 316, 319, 320 y 321 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; por lo que:

I.- Una vez concluido el periodo de subasta marcada con numero 003/2024 para remate del bien inmueble embargado el cual comprendió de las 12:00 día 24 de abril de 2024 y concluyo a las 12:00 horas del día 30 de abril de 2024, en el "Portal de Remates Zacatecas" de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y al no haberse presentado posturas para adquirir el bien y que el deudor JOSÉ MARÍA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, no se presentó para realizar el pago del crédito fiscal con número de FIS-A-II-1474/17 de fecha 18 de marzo del 2020 con un importe histórico de \$ 1,902.336.73 incluidos accesorios legales causados hasta la fecha de la presente.

Por lo que:

II.-Se Decreta la adjudicación en favor del fisco el bien inmueble embargado en fecha 31 de marzo del 2020 por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, con las siguientes características: LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 5, DE LA MANZANA 5 DE LA CALLE CERRO MIXTON, DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DEL PADRE", SEGUNDA ETAPA, DE LA DIVISIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, CON UNA SUPERFICIE DE: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE, EN QUINCE METROS, CON EL LOTE SEIS; AL ORIENTE, OCHO METROS, CON EL LOTE TREINTA Y DOS; AL SUR, EN QUINCE METROS, CON EL LOTE CUATRO; Y, AL PONIENTE, EN OCHO METROS, CON LA CALLE CERRO MIXTON, EN LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 10 FOLIO (S) 29-32, VOLUMEN 840, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. El cual se adjudica por la cantidad de \$1,235,520 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO





MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100) cantidad que equivale al 60% del valor fijado en el avalúo del bien inmueble de fecha de 18 de septiembre del 2023, conforme a lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 315 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Cantidad que se aplicara para cubrir el adeudo y sus accesorios que se originaron a la fecha por el crédito fiscal número FIS-A-II-1474/17; lo anterior con fundamento en los artículos 190, 191, 194, 195 y 196 del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 314, 315, 316, 317, 319, 320 y 321 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución definitiva es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante el recurso administrativo de revocación previsto en los artículos 116 y 117 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación,
- b) La interposición del recurso de revocación será optativa para el interesado antes de acudir ante los tribunales competentes en materia administrativa el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la autoridad competente para resolverlo, o ante la que emitió o ejecutó el acto impugnado,

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. Así como en la fracción IV párrafo II del artículo 210 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios







c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

**A T E N T A M E N T E**

**Ciudad de Zacatecas, a 02 de mayo de 2024**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ SECRETARÍA DE FINANZAS**

L'EEG/FJRR








# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO

A las 20:00 horas se celebró la reunión del día 11 de Septiembre de 2024 - el C. ASISTENTE NOTIFICAL FELIX DE FELIX como Asesor - con el fin de revisar con el C. ASISTENTE DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS el estado de cuentas del M. LICENCIADO FELIX DE FELIX en el mes de Julio de 2024. Se constata que el domicilio ubicado en Calle Miraflores número 272 colonia Colinas del Sur de la ciudad de Puebla en Puebla Veracruz que pertenece al C. ASISTENTE NOTIFICAL DE OFICIO número REFSBBI/2024 - que continúa actuando a nombre del negocio de negocios inmobiliarios A nombre del C. JOSE MANUEL ALVAREZ LOPEZ por lo que se solicita a quien suscribe que informe a quienes corresponde el control de cuentas de la persona física. inmueble de Oficiante - Francisco Colón Muñoz - con quien se accede a color blanco y al cual tiene de acceso sin control. a color blanco y al cual tiene su única ocupación y los datos de identificación si tiene alguna en el momento para que se pueda hacer una revisión a la vez que se obtenga información si este inmueble o sea el inmueble de referencia a lo que se pretende hacer una misma calle - que esta al frente al inmueble de la familia FELIX DE FELIX persona al sexo masculino quien estas datos se refieren a nombre de domicilio el cual no se presenta información de nombre - sexo y fecha de nacimiento aproximada. Esta persona también cuenta con un inmueble - que al darse se para solo le valdrá como de una y cuentan que para poder darse cita se debe en familia. No se tiene un proceso de cancelación de la casa por la construcción. Se se cancela sin no se completa. por lo que al no tener persona que estar en el domicilio - el cual no tiene notificación por parte de la familia la cual se encuentra por referencia. Debe que no tiene nada más que hacer se cancela la parte con fundamento en la notificación 13,134/135 del caso fiscal del seguimiento sobre la reunión del día 11 de Septiembre del 2024.

El Notifcado es  
 Félix de Félix  
  
 y  
 Manuel Enrique Felix  
